

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°237

MAGÍSTER EN ARQUITECTURA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

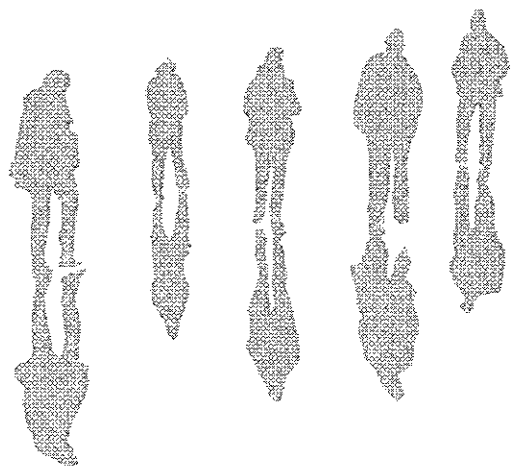
En la sesión N° 371 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 3 de Noviembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Arquitectura al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la **modalidad de evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes



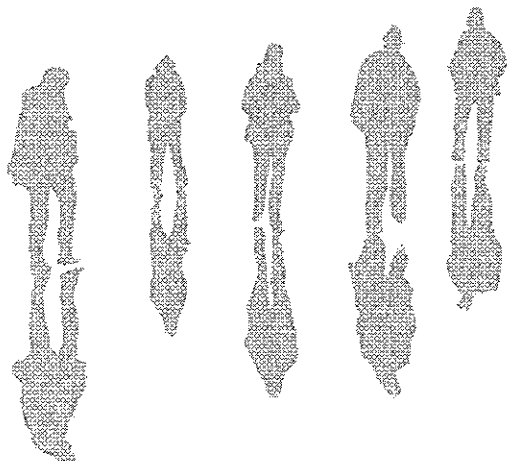
correspondientes al Programa Magíster en Arquitectura de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 28 de Mayo de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 25 de Agosto de 2010, el Programa de Magíster en Arquitectura remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 371 de fecha 3 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Arquitectura impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El magíster es el único programa del área acreditado en nuestro país. Posee reconocimiento local y regional, debido a su amplia trayectoria y la calidad de su cuerpo docente. El carácter del programa busca incentivar tanto a la investigación como la



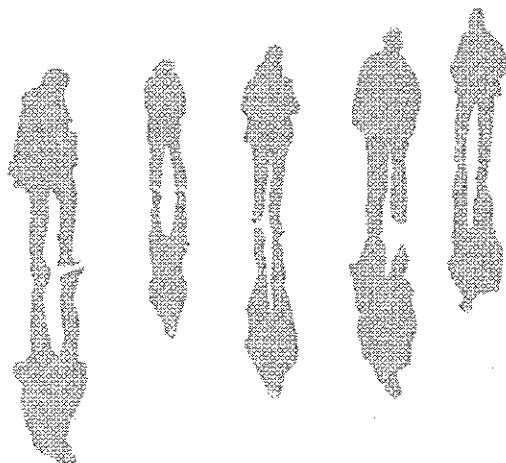
docencia. Existe claridad y coherencia entre los objetivos y el perfil de egreso, declarando un enfoque que impulsa el desarrollo del campo académico y profesional. Es necesaria una revisión de la composición del plan de estudios, de manera que fortalezca el logro de la orientación definida para el programa.

Los requisitos de admisión resultan sobre exigentes, solicitando, además de antecedentes que acrediten calidad y experiencia profesional y/o académica del postulante, un ante proyecto de investigación, que es el insumo principal para la realización de la tesis de magíster, requisito excesivo para un programa de maestría. Debido a su reconocido prestigio, el programa posee una alta demanda, lo que le permite realizar una selección de estudiantes de muy buen nivel, los cuales, mayoritariamente, cumplen con un perfil profesional y académico adecuado.

Es positiva la amplia gama de cursos que posee el plan de estudios. Además, se valora el contacto con estudiantes de otros programas de postgrado, así como la vinculación con otras facultades. Es necesario actualizar los contenidos del programa en relación al estado del arte de la disciplina. El programa cuenta con créditos específicos para las dos especialidades que ofrece. Sin embargo, ni en los objetivos generales ni en el perfil de egreso se hace mención a ellas. En la misma línea, se requiere actualizar y reafirmar las líneas de especialización que plantea el programa frente a las nuevas ofertas que surgen dentro de la facultad.

La actividad de titulación corresponde a un trabajo individual pertinente al campo de estudio del programa, no correspondiendo, estrictamente a una tesis. Esto implica que existan pocas posibilidades de generar publicaciones externas al programa. Además esta actividad demanda una carga excesiva de tiempo, desbalanceada con respecto a los demás semestres. En cuanto a la progresión de los estudiantes, el tiempo de permanencia es excesivo lo que pudiera estar relacionado con el proceso de elaboración de la actividad de graduación.

El magíster cuenta con un cuerpo académico de excelencia. Los profesores poseen antecedentes destacados en investigación, publicación y docencia. La formación y diversidad temática de los académicos es adecuada para el sustento del programa y coherente con el perfil de egreso y objetivos. Por otra parte, no se cuenta con un



equipo integrado de docentes que sea capaz de dirigir la cantidad de actividades de graduación que el magíster demanda en el tiempo establecido para ello. Es necesario considerar un mayor número de académicos dedicados a ésta actividad.

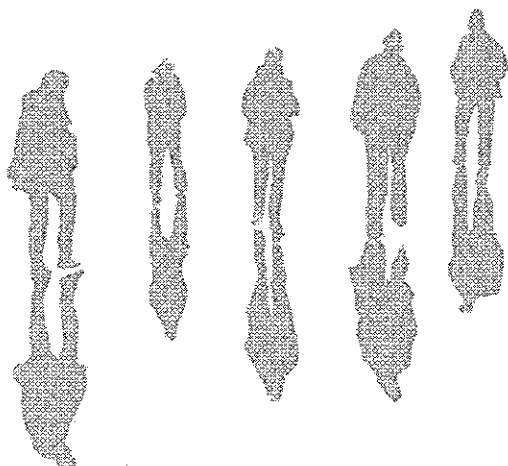
La infraestructura es de primer nivel, contando con una biblioteca actualizada, talleres con equipamiento de punta y un campus apropiado para la actividad académica. Aún así, ésta es demasiado ajustada, considerando que los recursos físicos se comparten con los demás programas de la facultad. El magíster requiere espacio físico propio, en especial para el trabajo de los estudiantes y la realización de seminarios. Las ayudas estudiantiles, en términos de becas y convenios, son adecuadas. El programa cuenta con un número importante de convenios con instituciones educacionales y con organismos públicos, que permiten a los estudiantes y docentes acceder a pasantías, seminarios y congresos. A pesar de ello, la integración de los estudiantes en estas actividades aún resulta débil. Los niveles de internacionalización del programa son adecuados. Éste ha expandido su posicionamiento no sólo en el medio nacional, sino también en otros países de América Latina.

El magíster posee un fuerte respaldo institucional, además de seriedad, rigor y coherencia en la formulación de sus propósitos y objetivos. Por otra parte, el análisis autocrítico del programa no ha generado cambios significativos, por lo que no se aprecian avances sustantivos orientados a la actualización disciplinaria.

El programa podría verse afectado, positiva o negativamente, con la aparición de un mayor y dos nuevos programas de magíster en arquitectura. La creación del mayor debiese mejorar la relación con el pregrado, aunque, esta relación no se encuentra detallada específicamente.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Arquitectura impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



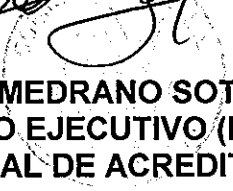
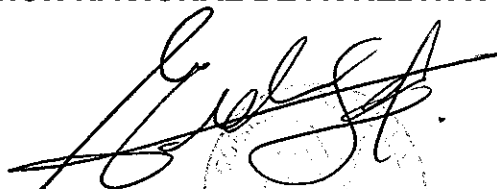
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Arquitectura impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina el 3 de Noviembre de 2016.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Arquitectura impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

